



ACTA NUMERO 350 DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CELULOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 25 de Agosto de dos mil veinticinco.

Se inicia la sesión con la asistencia de los señores miembros Diego Tuttolomondo, Oscar Félix Helou y Santiago Marfort, todos los cuales participan a través de una videoteleconferencia, realizada conforme al artículo 13 del Estatuto de la Sociedad.

El Cr. Diego Tuttolomondo manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, el Directorio de Celulosa Argentina S.A. se ha reunido el día de hoy y ha resuelto lo siguiente:

INFORME EJERCICIO 2024/2025

El Cr. Diego Tuttolomondo manifiesta que, conforme es de conocimiento del Comité, en la fecha se reunirá el Directorio de Celulosa Argentina S.A. para considerar la documentación contable relativa al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025, por lo cual resulta necesario la emisión del pertinente Informe del Comité de Auditoría. En virtud de lo manifestado precedentemente, el Comité de Auditoría de Celulosa Argentina S.A. aprueba -por unanimidad- el siguiente Informe, en el cual se da cuenta al Directorio del tratamiento dado durante el Ejercicio cerrado el 31/05/2025 a las cuestiones de su competencia:

“Informe del Comité de Auditoría de Celulosa Argentina S.A.”

“A los señores Directores de”

“Celulosa Argentina Sociedad Anónima”



“En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26.831, Ley de Mercado de Capitales, de las normas reglamentarias y complementarias establecidas por la C.N.V, el Comité de Auditoría de Celulosa Argentina S.A. ha elaborado el presente informe para ser publicado junto con los estados contables anuales de la Sociedad al 31 de mayo de 2025”

“La emisión de los estados contables de Celulosa Argentina S.A. es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en cumplimiento de sus funciones exclusivas. La responsabilidad de los auditores externos es opinar sobre la razonabilidad de los estados contables preparados de acuerdo con normas contables profesionales. El rol del Comité de Auditoría surge de la Ley de Mercado de Capitales 26.831, de las normas reglamentarias y complementarias establecidas por la C.N.V. y de su Reglamento Interno.”

“Durante el presente ejercicio se celebraron 20 reuniones con la finalidad de tratar las cuestiones de nuestra competencia establecidas por la ley 26.831, Ley de Mercado de Capitales y de sus normas complementarias y reglamentarias, se analizaron informes de la auditoría externa y otra información requerida a la Sociedad. En particular, las cuestiones abordadas fueron, entre otras, las siguientes:”



- “Se analizó, conjuntamente con los auditores externos, el enfoque y su plan de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de mayo de 2025.”
- “Se analizó la independencia de los auditores externos respecto de la Sociedad. En este análisis se tuvo en cuenta la prestación, por parte de auditoría externa de otros servicios distintos de la auditoría externa”
- “Se evaluó el resultado de los exámenes de los auditores externos y sus conclusiones sobre la confiabilidad del control interno, del sistema administrativo contable y de la información financiera o de otros hechos significativos presentada por la Sociedad a la Comisión Nacional de Valores.”
- “Se supervisó la aplicación de políticas en materia de Información sobre Gestión de Riesgos de la Sociedad.”
- “Se supervisó la aplicación de políticas en materia de comunicación de Hechos Relevantes.”
- “Se revisaron y analizaron los estados contables de Celulosa Argentina S.A. con los niveles gerenciales de la Sociedad y con auditoría externa”
- “Se analizaron las transacciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la Ley de Mercado de Mercado de Capitales (26.831).”
- “Se supervisó el funcionamiento del sistema de control interno de la Compañía.”

“Basados en nuestras revisiones, reuniones con los auditores externos, análisis efectuados e informes considerados, y sujetos a las limitaciones del rol del Comité de Auditoría mencionado en el párrafo segundo del presente,



manifestamos que no tenemos observaciones que formular respecto a las materias de nuestra competencia.”

“Capitán Bermúdez, 25 de agosto de 2025.”

“Firmado: Diego Tuttolomondo, Presidente del Comité de Auditoría”

No habiendo otros temas para tratar se da por finalizada la presente reunión.